



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.-----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VÍA DE REELECCIÓN A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE AL FRENTE"; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/21/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por la **Ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez**, en contra del **Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus**, en su Calidad de **Presidente Municipal y Candidato por la Vía de la Reelección a la Alcaldía del Municipio de Carmen, Campeche por la Coalición por Campeche al frente, Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano**, por **Considerar que se Violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche; El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.-**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia certificada de la sentencia en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2018.

**RECURSO DE REVISIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/21/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMENEZ.

DENUNCIADO: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, CANDIDATO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

15:30

Con fecha **veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por la ciudadana **Alma Delia Dorantes Jiménez**, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; presentado por el ciudadano Arnoldo Traconis Salvador, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector número TRSLAR69121504H001, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy veinticuatro de agosto del año en curso, a las catorce horas con veinticinco minutos, mediante el cual interpone **Recurso de Revisión**, en contra de la **sentencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/PES/21/2018**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentada con su escrito de demanda a la ciudadana **Alma Delia Dorantes Jiménez**, con la interposición del **Recurso de Revisión**, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2018.

contra de la **resolución de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día once de agosto del presente año, a las **catorce (14), horas con veinticinco (25), minutos.**-----

SEGUNDO. En consecuencia, toda vez que controvierte una sentencia de este Tribunal Electoral Local, la competente del conocimiento del medio de impugnación antes señalado es la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2018.

SEXTO. Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

Notifíquese por **Estrados** a la **promovente**, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

—
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

Con esta fecha (24 de agosto de 2018) entrego este expediente a la C. Acuerdos de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----